

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELEFONO 13587. - APARTADO 1.089  
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
Particulares: — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción . . . . .	2,00
<b>Número suelto: 50 centimos</b>	
<b>A particulares: 60 céntimos</b>	

## Presidencia del Consejo de Ministros

### DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º A partir del día 6 del actual, y con arreglo al artículo 52 y sus concordantes de la vigente ley de Orden público, se declara prorrogado por treinta días más el estado de guerra en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya y León y plazas de soberanía en Marruecos: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se levanta el estado de guerra y se declara el de alarma en las provincias de Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 34 de la citada ley de Orden público.

Artículo 3.º Se declara el estado de prevención a que se refiere el artículo 20 de la ley de 28 de julio de 1933, y cesa el estado de alarma en las restantes partes del territorio nacional no comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del presente Decreto.

Artículo 4.º Las causas que por declaración del estado de guerra se vienen tramitando por la jurisdicción militar, por hechos cometidos en el territorio de las provincias en que se levanta el estado de guerra, pasarán, desde luego, al conocimiento de los Tribunales ordinarios competentes, salvo que por su naturaleza especial no estuviere reservada la competencia para conocer de las mismas a la jurisdicción de Guerra.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
ALEJANDRO LERROUX GARCÍA  
(Núm. 22) («Gaceta» del 2)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda  
Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes,

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

### INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1935

MES DE MARZO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Excm. Comisión Provincial Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto Provincial.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales. . . . .	168.000
2.º Representación Provincial. . . . .	29.000
3.º Vigilancia y Seguridad. . . . .	
4.º Bienes provinciales. . . . .	17.500
5.º Gastos de recaudación. . . . .	197.000
6.º Personal y material. . . . .	352.000
7.º Salubridad e Higiene. . . . .	136.000
8.º Beneficencia . . . . .	784.000
9.º Asistencia social. . . . .	37.000
10.º Instrucción pública. . . . .	42.000
11.º Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	694.000
13.º Montes y Pesca. . . . .	58.000
14.º Agricultura y ganadería . . . . .	57.000
15.º Crédito Provincial . . . . .	315.000
18.º Imprevistos . . . . .	43.000
19.º Resultas . . . . .	1.650.000
TOTAL. . . . .	4.579.500

Importa la presente Distribución de fondos, la figurada cantidad de cuatro millones quinientas setenta y nueve mil quinientas pesetas.  
Madrid, 22 de febrero de 1935.—El Interventor.

queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 1.º del actual, por virtud del cual se suplementa en 5.000 pesetas el concepto 281 del vigente presupuesto de gastos del Interior, mediante transferencia de esta cantidad del concepto número 17 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid, 5 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

## AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA  
Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que durante

quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se encuentran expuestas al público, para oír reclamaciones, las matrículas del año actual por ocupación de la vía pública con kioscos y vallas.

Chamartín de la Rosa, 23 de febrero de 1935.—El Alcalde (Firmado).  
(X.—159)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de El Escorial al kilómetro 2,050 de la de San Lorenzo a Guadarrama, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cin-

co días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 2 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

## Ministerio de Obras Públicas

### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 27 de febrero de 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras de camino de acceso al monte de Valdeltas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas veinte mil doscientas cuarenta y dos pesetas veintidós ctms. (220.242,22).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 15 de marzo de 1935.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de marzo, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (pesetas 4,50) sujetándose al modelo adjunto y el otro abierto en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general de Depósitos, que acredite haber constituido un depósito, para tomar parte en el concurso, que será de siete mil pesetas (7.000) en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce y treinta horas del día 16 de marzo, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado-Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecu-

tadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 28 de febrero de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de camino de acceso al monte de Valdelatas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

—o—

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 27 de febrero de 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras de paso superior para la carretera de Aravaca a Húmera, en el kilómetro 6,161 en el F. C. del Norte, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas cincuenta pesetas treinta y ocho céntimos (52.550,38).

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 13 de marzo de 1935.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de marzo, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (pesetas 4,50) sujetándose al modelo adjunto y el otro abierto en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general de Depósitos, que acredite haber constituido un depósito, para tomar parte en el concurso, que será de dos mil pesetas (2.000) en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 14 de marzo, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado - Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 28 de febrero de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ...,

de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de paso superior para la carretera de Aravaca a Húmera en el km. 6,161 en el F. C. del Norte, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

—o—

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, autorizado por Orden ministerial de 27 de febrero de 1935, convoca a concurso público la ejecución de las obras de cerramiento del nuevo Hipódromo de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas dieciocho mil quinientas ochenta y seis pesetas treinta y seis céntimos.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuestos del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 14 de marzo de 1935.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día del mes de marzo, debiendo presentarse en dos pliegos: uno cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (pesetas 4,50) sujetándose al modelo adjunto y el otro abierto en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente y el resguardo de la Caja general de Depósitos, que acredite haber constituido un depósito, para tomar parte en el concurso, que será de siete mil pesetas (7.000) en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce y treinta horas del día 15 de marzo, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado - Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 28 de febrero de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de cerramiento del nuevo Hipódromo de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los

requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En los autos de secuestro y posesión interina que se siguen en este Juzgado de primera instancia número once, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Pérez Argana, hoy sus herederos o causahabientes, en reclamación de un préstamo de ciento cincuenta y dos mil pesetas, se ha señalado para la subasta de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, sita en Ecija, el día veintiséis de marzo próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Ecija, habiéndose ordenado, que para dicha subasta, se cite a los herederos o causahabientes de don Manuel Pérez de Argana, no solo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Y desconociéndose el nombre y domicilio de dichos herederos, se les cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Luis Moliner  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín  
(A.—529)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos que sigue don Joaquín Mallo Castán, don Eugenio Calderón y don Jesús Led de la Justicia, contra Tomás Altuna, «Mármoles», Sociedad Anónima, para hacer efectivo un crédito de quinientas veintisiete mil quinientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de dos millones de pesetas, la factoría, edificio, instalaciones, maquinaria, material móvil, herrería, carpintería, cantera y fincas hipotecadas, cuya descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las

once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta. Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López  
(A.—528)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital y mi Secretaría, se tramitan autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Wenceslao Olea Ibáñez, sobre pago de cinco mil quinientas trece pesetas con treinta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco. El señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», domiciliada en esta villa, representada por el Procurador don Julio Padrón y bajo la dirección del Letrado don Roberto Reyes; y de la otra, como demandado, no comparecido, don Wenceslao Olea Ibáñez, de ignorado domicilio y paradero, sobre pago de pesetas, y

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarquen—si fuere necesario— al demandado, don Wenceslao Olea Ibáñez, y con su producto entero y cumplido pago a la Entidad acreedora, la Sociedad Anónima de «Abonos Medem» de la cantidad de cinco mil quinientas trece pesetas con treinta céntimos de principal, los intereses legales de dicha suma y las costas cau-

sadas y que se causen hasta la total solvencia, a cuyo pago condono expresamente al referido ejecutado, señor Olea Ibáñez. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada por medio de edictos si por la parte actora no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez.—Con rúbrica.

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Wenceslao Olea Ibáñez, toda vez que se desconoce su actual domicilio y paradero, expido la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste  
(A.—530)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Casto Campelo San Miguel, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo próximo, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de nueve mil pesetas, la siguiente:

##### Finca

Solar en término de la villa de Chamarín de la Rosa, barrio de la Ventilla, con fachada a la calle de Joaquín Costa, sobre el que se ha construido una casa de planta baja, sin que se halle numerada ni tampoco su manzana. Afecta la figura de un rectángulo de superficie doscientos noventa y seis metros y veinticinco decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos quince pies y noventa décimos cuadrados. Linda: por su frente, o Este, en línea de diecinueve metros y setenta y cinco centímetros, con la calle de Joaquín Costa; por la derecha entrando, Sur, en línea de quince metros, con solar de don Juan Ortiz; por el fondo, Este, con solar de don Gabriel Ruiz, antes de don Joaquín Lorenzo, y de doña Andrea Izaguirre, en línea de diecinueve metros y setenta y cinco centímetros, y por el Norte, o izquierda entrando, en línea de quince metros, con el solar segregado y vendido a don Baltasar Díaz Callón y otros.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de nueve mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.) (A.—520)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don Máximo Sánchez Gómez, en reclamación de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es:

Casa de planta baja destinada a vivienda situada en término municipal de Canillas, al sitio denominado El Arca de los Mochuelos, hoy barrio de la Alegría, con fachada a la calle particular señalada con la letra F, actualmente sin numeración. Tiene una superficie de doscientos treinta y tres metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil diez pies y setenta décimos de otro, ocupando la parte edificada y cubierta una extensión de ciento treinta y tres metros cuadrados con noventa y dos centímetros aproximadamente, estando el resto destinado a paso y patio central. Linda: por su fachada, al Norte, calle particular señalada con la letra F, propia de don Pedro Orcasitas; por derecha, al Este, con los lotes diez y once, propios del señor Orcasitas; por izquierda, al Oeste, con lote cinco, y fondo, al Sur, con el lote ocho, propiedad del señor Orcasitas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de nueve mil setecientos cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo, debiendo consignar para tomar

parte en el remate el diez por ciento de la indicada suma.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana (A.—521)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Francisco de Murga, en nombre de don Alfredo Noriega González, para hacerse cobro de un préstamo de quinientos mil pesetas, hecho a don Félix Pérez Ríos, en la escritura base de los mismos, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una casa en construcción (hoy ya construida), sita en la calle del Príncipe de Vergara, número treinta y seis de esta capital, antes sin número, manzana descintos setenta y cuatro del ensanche, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Salamanca, antes de la Plaza de Toros, y que consta de siete plantas.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Cándido García  
Mariano Luján (A.—525)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En dicho Juzgado y Secretaría penden autos promovidos por don Federico Linaae Berrún, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra don Francisco Ramírez y Martínez, sobre procedimiento sumario, para el cobro de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas, intereses y costas, en garantía de una finca sita en esta capital, y su calle del Pacífico, número treinta y uno, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento a los acreedores posteriores don Pedro Corzo Alvarez y don José María Vuelta Cueto, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca; y mediante a ser desconocidos e ignorados sus domicilios y paradero, se practique la notificación por medio de edictos, que se insertarán en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los acreedores posteriores don Pedro Corzo Alvarez y don José María Vuelta Cueto, expido la presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—526)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en los autos de menor cuantía de que se hará mención, ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez señor González Llana.—Juzgado de primera instancia número uno, Decanato.—Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Con el anterior escrito y documentos que se acompañan, fórmese el oportuno ramo separado. Se tiene por parte en los autos que se promueven en nombre de S. A. Nicasio Pérez, al Procurador don José Bascán, con quien se entiendan en tal concepto las sucesivas diligencias.—Se admite la demanda de tercera de dominio que se formula por dicho Procurador en la representación indicada, la que se sustanciará en este ramo por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía y de ella se confiere traslado con

emplazamiento a los demandados Bienvenido Alonso, Gregorio García, Antonio Moreno, Ciriaco Galán, Miguel Infantes, Adrián Díez, Vicente Vega y Nicasio Pérez y Compañía, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten aquélla, verificándose dichos emplazamientos en la forma prevenida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Y teniendo en cuenta que la tercera que se formula es de dominio, se suspende el procedimiento de apremio respecto de los bienes embargados y hágase constar en el expediente de que es consecuencia mencionada tercera.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.— José G. Llana. Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de emplazamiento, mediante a ser desconocido su domicilio, a Nicasio Pérez y Compañía, a quien se advierte que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del refrendante, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)  
(A.—524)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la vigente ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad de Seguros «La Mundial», representada por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, contra don José Sanchís Medrano, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, y por las cantidades de cuarenta y dos mil pesetas y tres mil pesetas, respectivamente, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera subasta, las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en:

Un campo comprensivo de una ha-negada y dos cuarterones, o sean doce áreas, cuarenta y seis centiáreas de tierra huerta, en término de Campalar, anexionado a Valencia, partida del Molino Nuevo.

Un molino harinero en el mismo término, partido de la acequia arriba, cuyo molino es titulado Nuevo, y vulgarmente de Cantarranas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los

licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los referidos tipos.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(A.—523)

#### GETAFE

##### EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el expediente, digo procedimiento a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo, para hacer efectivas del patrono doña Aurora Rivas las cantidades de doscientas veintitrés pesetas sesenta y dos céntimos y doscientas veintitrés pesetas a que ha sido condenada por el Jurado Mixto de Artículos de Uso y Vestido, reconocidas a favor del obrero José Carralero Martín, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación los bienes embargados.

Para cuyo acto se señala en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de marzo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

##### Advertencias y condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

##### Bienes embargados:

Treinta kilos retales de suela.  
Tres calzadores.  
Doce cajas crema.  
Ciento veintiséis pastillas de limpiar calzado.  
Diecinueve pares alpargatas goma y piel.  
Sesenta pares alpargatas yute.  
Siete pares zapatillas piso goma.  
Veintinueve pares sandalias niño.  
Dieciocho pares botas niño.  
Tres pares caballeros.  
Tres docenas tacones goma.  
Veinticuatro pares zapatos niños.  
Dos metros anaquelera.  
Dos metros anaquelera, tres entrepaños.  
Dos metros mostrador.  
Un banco de dos metros.  
Quince pares hormas grandes.  
Seis pares hormas, varias medidas.  
Dos mieres para cordones.  
Dieciocho frascos tinta zapateros.  
Nueve kilos retal piel.  
Ciento setenta y cinco cajas cartón, vacías.  
Una caja grande calzado.

Medio kilo clavos dieciocho milímetros.

Dos docenas plantillas.

Dos docenas borlas, varios colores, para zapatillas.

Valorado en seiscientos ochenta y nueve pesetas diez céntimos.

Dado en Getafe, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí:

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
(Firmado.)  
(D.—61)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número dieciséis, de los de esta capital, en carta-orden dimanante de sumario instruido por el mismo por injurias contra Isidro Roldán Pérez, domiciliado en Alcalá de Henares, calle Mayor, número tres, se saca a la venta por tercera vez y término de ocho días: dos pares de puertas de pino, para carros, embargadas al procesado, sin sujeción a tipo, que han sido tasadas en mil ciento veinticinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las once de su mañana, celebrándose doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de los respectivos Juzgados el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de mil ochenta pesetas.

Que no se aprobará el remate hasta que sea conocido el resultado de ambas subastas.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
(Firmado.)  
(D.—62)

#### JUGADOS MUNICIPALES

##### COLLADO MEDIANO

Don Herminio Marianela Badorrey, Juez municipal de Collado Mediano,

Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de enero de 1934 y orden aclaratoria de 20 de febrero del mismo año, en armonía con las demás disposiciones legales complementarias, para que, los que se crean con derecho a las mismas puedan solicitarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el señor Juez de instrucción de este partido, procurando que las solicitudes vengan acompañadas de la póliza de la Mutualidad judicial y extendidas en el papel del timbre correspondiente, haciéndose constar que este término consta de ochocientos diez habitantes de hecho y que dichos cargos no tienen otra retribución que la consignada en los aranceles vigentes.

Collado Mediano, 29 de noviembre de 1934.—Herminio Marianela.  
(Núm. 624)

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJU

##### Aguas

Doña Carolina Bercueruelo Hernández ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente:

##### Nota

Nombre del peticionario: Carolina Bercueruelo Hernández.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Manzanares.

Término municipal en que radica: Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 27 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(A.—527)

#### Dirección general de Seguridad

##### Secretaría general.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Angel Sierra González, dueño de la taberna sita en la calle de Gravina, número 11, de esta capital, contra providencia de esta Dirección general, por la que en 8 del actual, se le impuso una multa de 50 pesetas, por desobediencia a las órdenes de este centro directivo, dictadas acerca del funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 23 de febrero de 1935.—El Director general, J. Valdivia.

#### AVISO

Don Domingo Rey Rodríguez, mayor de edad, fabricante de pan, dueño de la tahona que viene funcionando en el número veinte de la calle de Jardines, de esta capital, hace público, mediante este anuncio, que ha vendido las tres cuartas partes indivisas de la referida tahona, con todos los elementos que la integran, a don Marcelo Alvarez, don Manuel Ramos y don Francisco Jiménez, por si hubiera alguna persona que se creyera con derecho a formular reclamación o acreedores por suministros a aquella fábrica, se les advierte que en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, deberán hacer su petición en el domicilio de don Rafael Garcerán, Rosalía de Castro, 25 (antes Infantas).

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

(A.—522)